

ORDENANZA N° 019

PARANÁ 20 NOV 2009

VISTO:

La Ordenanza 006 del 25 de marzo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza aprueba el Reglamento de Concursos para cubrir cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia de Primera.

Que el Estatuto Universitario Provisorio alude a la designación originada en Concursos abiertos de antecedentes y prueba de oposición, para Profesores y Auxiliares Docentes.

Que la Resolución N° 289/09 aprueba el texto ordenado del Reglamento de llamado a Concursos Ordinarios para la designación de Profesores.

Que se estima conveniente unificar en ambas reglamentaciones la terminología empleada para hacer mención a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición en sus distintas categorías que se convoquen en nuestra Universidad.

Que en consecuencia, se considera necesario dejar aclarado que la Ordenanza 006/08 hace referencia al Reglamento de Concursos Ordinarios para Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera.

Que ha tomado intervención la Secretaría Académica del Rectorado de esta Universidad.

Que la suscripta es competente para resolver sobre el particular, en virtud de lo establecido en los artículos 69 inciso b) y 49 de la Ley de Educación Superior (24.521); y lo dispuesto en los artículos 14 inciso e) y f) y artículo 16 inciso i), del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello;

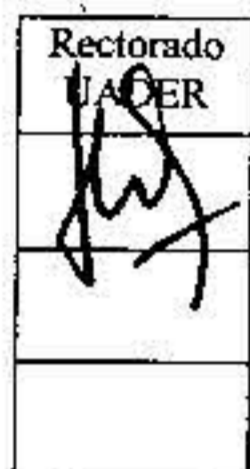
LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
ORDENA:



ORDENANZA N° 019

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente aclarado que la Ordenanza 006/08 aprueba el Reglamento de Concursos Ordinarios para Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, difúndase, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a smaller flourish.

Lic. M.S. Graciela Miró de Espinacque  
RECTORA ORGANIZADORA  
U. A. D. E. R.